

BASES LEGALES DEL SORTEO

PRIMERA - COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La Real Federación Española de Ciclismo (en adelante RFEC) con domicilio en Ferraz, 16 - 5º Derecha, 28008 (Madrid) organiza un sorteo, que se describe a continuación.

SEGUNDA - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN

El sorteo será válido en el territorio nacional, entre las mujeres que participen en el mismo hasta el jueves 7 de septiembre hasta las 23:59 de la noche

Sorteo 5 inscripciones dobles para la II Marcha Women in Bike

El plazo para participar concluye el 7 de septiembre a las 23:59 horas.

TERCERA - OBJETIVO

La RFEC organiza este sorteo con el objetivo de ofrecer a todas las mujeres que quieran participar la opción de ganar una de las cinco inscripciones dobles exclusivas para mujeres en la II Marcha Women in Bike. La inscripción cuenta con el dorsal y el maillot oficial del evento, además de disfrutar de una comida, sorteos...

CUARTA - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El sorteo está dirigido a todas las mujeres que quieran participar y que sigan la cuenta de la RFEC en alguna de sus redes sociales (Facebook, Twitter o Instagram), hagan RT o compartan la publicación relacionada con el sorteo y mencionen en comentarios a la persona con la que quieran compartir la experiencia.

QUINTA - DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El ganador obtendrá el premio correspondiente al sorteo en la modalidad en la que ha participado.

SEXTA - MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se realizará al azar mediante sistema informático. El ganador se seleccionará al azar de entre todos aquellos usuarios que hubieran participado bajo las condiciones citadas.

La RFEC se reserva el derecho de usar el nombre, apellidos y población del ganador para informar sobre el resultado del sorteo.

El ganador del premio autoriza a que la RFEC pueda usar sus datos para informar sobre el resultado del sorteo, a través de los canales habituales de comunicación.

SEPTIMA - FECHA REALIZACIÓN SORTEO Y PUBLICACIÓN DE GANADORES

La extracción de los ganadores se realizará a partir del viernes 8 de septiembre de 2023.

La RFEC será la encargada de comunicar a través de un correo electrónico o un mensaje privado a las redes sociales utilizadas para la participación en el sorteo.

Una vez efectuada la comunicación válida con cada uno de los ganadores, estos deberán confirmar su aceptación o renuncia. En el caso de que no fuera posible localizar al ganador en un periodo de 72 horas desde el anuncio, o bien el premio fuera expresamente rechazado por cualquier causa, éste perderá el mismo.

La RFEC se reserva el derecho a ampliar el número de dorsales a sortear en función de su disponibilidad.

OCTAVA - ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

Por el mero hecho de participar, cualquier persona acepta dichas bases y participa en el sorteo.

La RFEC queda eximida de cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente de la celebración del sorteo.

Además, la RFEC quedará eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera su identificación.

Asimismo, los ganadores eximen a la RFEC de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera surgir, derivado del disfrute o no disfrute del premio conseguido, en virtud de la participación en el presente sorteo.



NOVENA - FISCALIDAD

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que, en su caso, le sean de aplicación.

DÉCIMA - LEY APLICABLE

La Ley aplicable será la española.

DÉCIMO PRIMERA - COSTE

La participación en el sorteo tendrá carácter gratuito.